



Canelones, 2 de junio de 2014.

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2010-81-1213-00576 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para ceder en comodato por un plazo de 30 años la fracción del Padrón 5744, manzana catastral 334, solar 1 de la 4ª Sección Judicial del Departamento, ciudad de Las Piedras a favor de ASSE con destino a la construcción de la nueva policlínica de Barrio Herten.

RESULTANDO: I) que ASSE solicita a la Comuna el fraccionamiento de un padrón en lo que hoy es la Plaza Latinoamericana del Barrio Herten de la ciudad de Las Piedras y la cesión a su favor, para la construcción de una policlínica que acerque a la atención en salud a la población de la zona;

II) que dicha coordinación se realiza entre la Dirección de Desarrollo y Cohesión Social, Promoción y Prevención de Salud de la Comuna y ASSE entendiéndose que es de suma importancia y necesidad para la población de la zona;

III) que de acuerdo a croquis anexado en actuación 37 del expediente 2010-81-1213-00576 se cedería en comodato una fracción del Padrón 5744, manzana catastral 334, solar 1 correspondiente a la 4ª Sección Judicial del Departamento ciudad de Las Piedras;

IV) que se trata de una fracción de espacio libre con destino a plaza que se desafectó oportunamente del uso público.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para ceder en comodato por un plazo de 30 años la fracción del Padrón 5744, manzana catastral 334, solar 1 de la 4ª Sección Judicial del Departamento, ciudad de Las Piedras a favor de ASSE con destino a la construcción de la nueva policlínica de Barrio Herten.
2. Regístrese, aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.


JUAN RIPOLL
Secretario General


HUGO ACOSTA
Presidente